



TRIBUNAL DE SELECCION, ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 68 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CONVOCADO POR ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2025.

INSTRUCCIONES ASPIRANTES.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Las personas aspirantes deberán guardar silencio durante el desarrollo del ejercicio. Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.

Se prohíbe expresamente el acceso al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal y cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio. Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos.

El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del aula en la que se desarrolle el ejercicio correspondiente al llamamiento y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo.

El Tribunal se reserva, asimismo, el derecho a emplear e instalar sistemas de detección de dispositivos de inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento. Las personas aspirantes deberán colocar fuera de su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean indispensables para la realización del ejercicio.

A partir del inicio del ejercicio, no se podrá requerir a ningún miembro del Tribunal o colaborador/a de aula aclaración alguna sobre los enunciados o contenido del ejercicio.

INSTRUCCIONES DE LLAMAMIENTO.

DOCUMENTOS ENCIMA DE LA MESA.

Cada aspirante únicamente podrá disponer en su mesa de los siguientes documentos:

- Cuestionario - hoja de respuestas oficial del examen.
- Hoja de instrucciones aportada por el Tribunal.
- Hoja de instrucciones aportada por los Asesores Especialistas.
- Bolígrafo bic o similar.
- Sobre grande y sobre mediano para declaración responsable con datos identificativos.
- DNI en vigor o documento sustitutivo en vigor, que permanecerá a la vista.

Csv:	FDJEXFQVZMU32YQTKQPHN5BQF357Z5		Fecha	10/03/2026 08:48:01	
Firmado Por	ESTHER BLANCO MENDEZ SATURNINO DEL POZO SANCHEZ				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	1/4	



DESARROLLO DEL EJERCICIO.

No se permitirá bolígrafos de tinta borrables, bolígrafo tipo pilot, ni medios de corrección tipo tìpex (no se corregirá el ejercicio si se incumple esta norma).

El cuestionario deberá colocarse boca abajo, con la advertencia de que no podrá ser leído hasta que no se dé la señal de comienzo del ejercicio. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión.

Se informa a las personas aspirantes que al finalizar el ejercicio podrán quedarse con estas instrucciones, así como con las instrucciones aportadas por los Asesores Especialistas.

Si necesita anular alguna respuesta, basta con rodearla con un círculo y contestar la que considere correcta. A la hora de corregir, esa respuesta rodeada por un círculo no se tendrá en cuenta.

SALIDA DEL AULA.

No se permitirá el abandono temporal del aula de las personas aspirantes, salvo entre ambas pruebas, causa de urgente necesidad, en cuyo caso, serán acompañadas, de una en una, por un miembro del Tribunal, o un colaborador/a, en su caso, con la finalidad de garantizar la incomunicación.

Tales salidas no dan derecho a prórroga en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA A EXAMEN.

Si necesita certificación acreditativa de asistencia al examen deberá, antes del comienzo del ejercicio, solicitarlo a alguna persona colaboradora del Tribunal para su cumplimentación.

CUESTIONARIO:

CONTENIDO Y TIEMPO DE REALIZACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Orden del 16 de julio de 2025 por la que se convoca proceso de selección por el sistema de oposición libre a través del tribunal único, para la provisión de 68 plazas de Agente de la Policía Local en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la prueba psicotécnica consistirá en un cuestionario tipo test dirigido a determinar: por un lado, la aptitud psicológica de la persona aspirante y por otro, la adecuación de la misma al perfil profesional del puesto de policía local.

El Tribunal de Selección deberá aprobar y hacer públicos, siempre con carácter previo a dicha prueba, tanto el sistema de desarrollo, como los criterios de evaluación, valoración y superación de la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación que los Asesores especialistas del Tribunal seguirán para determinar la condición APTA o NO APTA que establecen las bases, han sido explicados previamente y de manera detallada al Tribunal, habiendo sido aprobados por este.

Iª PARTE: TEST DE APTITUDES INTELECTUALES.

Si el/la candidato/a obtiene una puntuación centil inferior a 20 el resultado de la prueba es NO APTA

Csv:	FDJEXFQVZMU32YQTKQPHN5BQF357Z5	Fecha	10/03/2026 08:48:01
Firmado Por	ESTHER BLANCO MENDEZ		
	SATURNINO DEL POZO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



2ª PARTE: PERFIL DE PERSONALIDAD.

Todo ítem que aparezca con más de una opción marcada queda anulado

Toda hoja de respuesta cuyo número de ítems anulados supere el 10%, quedará invalidada y el resultado será NO APTO/A.

Quedará invalidada y por tanto con resultado de NO APTO/A toda prueba cuyas medidas de validez de las respuestas obtengan dos resultados fuera de rango.

Se considerará NO APTO el perfil de un/a candidato/a siempre que puntué fuera de rango de normalidad estadística en más de seis rasgos del total que mide.

Estos criterios se entregarán a los aspirantes al comienzo de la realización de la prueba y serán explicados detalladamente antes de la realización de cada una de las partes.

Se considerará APTA en la prueba psicotécnica a toda persona aspirante que obtenga la calificación de APTA EN AMBAS PARTES.

FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO.

Una vez finalizada la segunda parte del ejercicio, la persona aspirante, sin levantarse del asiento, procederá a introducir la documentación en los sobres que se indican a continuación. Cuando lo haya hecho, levantará la mano y un miembro del Tribunal se acercará para que la persona aspirante le haga entrega del sobre grande cerrado.

Este sobre grande se presentará cerrado por la persona aspirante y deberá contener:

1.- Las hojas de respuesta de cada una de las pruebas y

2.- El sobre mediano en el que la persona aspirante, tras introducir la declaración firmada de haber recibido las instrucciones necesarias emitidas por los Asesores especialistas para la realización de las pruebas, cerrará.

La persona aspirante será la única responsable de comprobar que el sobre grande contiene las hojas de respuesta de cada una de las pruebas y de comprobar que el sobre mediano contiene la declaración firmada de haber recibido las instrucciones necesarias, emitidas por los Asesores especialistas, para la realización de las pruebas.

Todo lo indicado anteriormente tiene por finalidad preservar la identidad de la persona aspirante, hasta haber finalizado el proceso de corrección.

Una vez entregado el sobre grande al Tribunal, este considerará finalizada la prueba y la persona aspirante podrá abandonar el aula.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El resultado de la prueba psicotécnica se publicará por el Tribunal de Selección en las siguientes direcciones web:

☐ En la página web de la ASPEX y de la Junta de Extremadura

Csv:	FDJEXFQVZMU32YQTKQPHN5BQF357Z5	Fecha	10/03/2026 08:48:01
Firmado Por	ESTHER BLANCO MENDEZ		
	SATURNINO DEL POZO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



RECLAMACIONES.

Las personas interesadas dispondrán de diez días hábiles siguientes a la publicación del resultado del ejercicio, para presentar reclamación/es por escrito dirigidas al Tribunal Único, a la siguiente dirección: Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. Avda. de Valhondo, s/n III Milenio. 06800-Mérida. Una vez registrada la reclamación/es, se recomienda adelantarla al correo electrónico: interior.aspex@juntaex.es En Mérida, a fecha de firma electrónica.

La presidenta del Tribunal
Fdo.- Esther Blanco Méndez

El Secretario del Tribunal
Fdo.- Saturnino del Pozo Sanchez



Csv:	FDJEXFQVZMU32YQTKQPHN5BQF357Z5	Fecha	10/03/2026 08:48:01	
Firmado Por	ESTHER BLANCO MENDEZ			
	SATURNINO DEL POZO SANCHEZ			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	

